



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01198-2013-A/MUNIMOQ

Moquegua, 31 OCT. 2013

**VISTO:** El Informe N° 893-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 12 de julio del 2013, solicita corrección de error material de la Resolución de Alcaldía N° 627-2013-A/MPMN referido a Reconocimiento de Pago por Descanso Físico Vacacional, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con los artículos I, II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es un órgano de gobierno promotor del Desarrollo Local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0627-2013-A/MPMN, de fecha 20 de junio del 2013, se resuelve Recocer y Autorizar, el pago por concepto de Compensación Vacacional a favor de ANDRES VALENTIN LA TORRE SUAREZ, por el record trunco de siete (07) meses, que asciende al monto de S/. 276.07 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 07/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Informe N° 893-2013-SGPH-GPP-GM/MPMN, de fecha 12 de julio del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, solicita la corrección y/o modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0627-2013-A/MPMN, en el sexto considerando que **DICE:** Clasificador: 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios S/. 239.55 y debe **DECIR ASI:** Clasificador: 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios S/. 276.07 y en la parte Resolutiva en su Artículo Primero de la Resolución **DICE:** Artículo 1°... al monto de S/. 276.07 y debe **DECIR ASI:** Artículo 1°...al monto de S/. 343.57 (SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 57/100 NUEVOS SOLES).

Que el numeral 20.1 del Artículo 201° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, por lo que es el caso rectificar el error material en el que se ha incurrido.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.- CORREGIR** la Resolución de Alcaldía N° 0627-2013-A/MPMN, de fecha 20 de junio del 2013; en el extremo del Sexto considerando y en la parte resolutiva del primer artículo, en los términos siguientes:

### SEXTO CONSIDERANDO:

**DICE:** Que mediante Informe N° 653-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 27 de mayo del 2013, el CPC. Willian J. Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que se ha cumplido con las modificaciones presupuestarias dentro de las restricciones y limitaciones establecidas por norma, en materia presupuestal vigente para el año fiscal 2013 por lo que hace de conocimiento que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores de acuerdo al siguiente detalle:



Fuente de financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
Secuencia Funcional	:	0009 Gestión Administrativa
Clasificador	:	2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios S/. 239.55 2.1.3.1.1.5 Aportaciones a ESSALUD S/. 67.50
Monto	:	S/. 343.57 Nuevos Soles

**DEBE DECIR ASI:**

Que mediante Informe N° 653-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 27 de mayo del 2013, el CPC. Willian J. Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que se ha cumplido con las modificaciones presupuestarias dentro de las restricciones y limitaciones establecidas por norma, en materia presupuestal vigente para el año fiscal 2013 por lo que hace de conocimiento que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
Secuencia Funcional	:	0009 Gestión Administrativa
Clasificador	:	<b>2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios S/. 276.07</b> 2.1.3.1.1.5 Aportaciones a ESSALUD S/. 67.50
Monto	:	S/. 343.57 Nuevos Soles

**EN EL ARTICULO 1°**

**DICE:**

**ARTICULO 1°** Reconocer y Autorizar, el pago por concepto de Compensación Vacacional a favor de ANDRES VALENTIN LA TORRE SUAREZ, por el record trunco de siete (07) meses, que asciende al monto de S/. 276.07 (SON: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 07/100 NUEVOS SOLES).

**DEBE DECIR ASI:**

**ARTICULO 1°** Reconocer y Autorizar, el pago por concepto de Compensación Vacacional a favor de ANDRES VALENTIN LA TORRE SUAREZ, por el record trunco de siete (07) meses, que asciende al monto de S/. 343.57 (SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 57/100 NUEVOS SOLES).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE